



Species Survival Network

CITES COP15 2010 • Doha, Qatar



Agalychnis callidryas *Agalychnis moreletii* *Agalychnis annae* *Agalychnis saltator* *Agalychnis spurrelli*

Ranas Arborícolas *Agalychnis* spp.

CoP15 Prop. 13 (México, Guatemala, Honduras) Inclusión del género *Agalychnis* en el Apéndice II en concordancia con el Artículo II, párrafo 2a de la Convención y la Resolución 9.24 (Rev. CoP14) Anexo 2a, Párrafo B para *Agalychnis callidryas* y *Agalychnis moreletii*, y en concordancia con el Artículo II Párrafo 2b, de la Convención y la Resolución 9.24 (Rev. CoP14) Anexo 2b, párrafo A para *Agalychnis annae*, *Agalychnis saltator* y *Agalychnis spurrelli*

POSICIÓN DEL SSN: APOYAR la Adopción de la Propuesta

LAS RANAS ARBORÍCOLAS AGALYCHNIS SON JOYAS AMENAZADAS LAS SELVAS NEOTROPICALES.

Las ranas arborícolas *Agalychnis*, especialmente la de ojos rojos (*A. callidryas*), están entre los anfibios más reconocibles y su imagen se usa con frecuencia en varias formas de publicidad y promoción. Consecuentemente, la demanda de estas ranas en el Mercado internacional de mascotas es muy alta. El género *Agalychnis* consiste en cinco especies, todas incluidas en esta propuesta y cuya distribución incluye a diez países desde México en el norte hasta Ecuador y Colombia en el Sur.

Las ranas *Agalychnis* viven en el dosel de llanuras tropicales y bosques montanos en Centro y Sud América. Están amenazadas por pérdida, degradación y fragmentación del hábitat, cambio climático, contaminación y enfermedad. Esta situación se agrava por la colecta sustancial de *A. callidryas*, *A. moreletii* y en menor medida de *A. annae* para el comercio internacional de mascotas. La enfermedad fúngica chytridiomycosis ha reducido significativamente a las poblaciones de *Agalychnis*. Es posible que ésta sea la principal causa de desaparición de la población Mexicana de *A. moreletii*, que ahora se encuentra en serio peligro de extinción y está clasificada como En Peligro Crítico por la UICN (2009). La UICN clasifica a *A. annae* como En Peligro y el resto de las especies están clasificadas como de Menor Preocupación. *A. callidryas* está disminuyendo en la mayor parte de su rango de distribución (Solis *et al.* 2004; IUCN Global Amphibian Assessment 2006). *A. moreletii* ha sufrido drásticas disminuciones poblacionales estimadas en más del 80% en los últimos diez años y las poblaciones siguen disminuyendo (Santos-Barrera *et al.* 2004). *A. annae* también ha sufrido disminuciones poblacionales dramáticas, estimadas en más del 50% en los últimos diez años (Pounds *et al.* 2004; Hoffmann 2005). Las poblaciones de *A. saltator* son aparentemente estables y las de *A. spurrelli* están disminuyendo (Jungfer *et al.* 2004).

ESPECIES	ESTATUS DE UICN (2009)	DISTRIBUCIÓN
<i>A. annae</i>	En Peligro	Costa Rica
<i>A. callidryas</i>	Baja Preocupación	Belice, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá
<i>A. moreletii</i>	En Peligro Crítico	Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras, y México
<i>A. saltator</i>	Baja Preocupación	Costa Rica, Honduras, y Nicaragua
<i>A. spurrelli</i>	Baja Preocupación	Colombia, Costa Rica, Ecuador, y Panamá

LAS RANAS AGALYCHNIS TIENEN UNA ALTA DEMANDA EN EL MERCADOO INTERNACIONAL DE MASCOTAS.

Estas coloridas ranas son muy populares en el Mercado de mascotas. Los únicos datos de comercio disponibles son los datos de importación y exportación recabados por Estados Unidos. De acuerdo a esta información, en la última

década los Estados Unidos han importado 221,960 ranas *Agalychnis*. Aunque *A. callidryas* fue por mucho, la especie de rana más importada, los Estados Unidos también importaron 183 *A. moreletii* En Peligro Crítico, durante la última década. Más aun, en los últimos 10 años, Estados Unidos importó casi 10,000 especímenes de "*Agalychnis* sp.", que no se identificaron a nivel de especie. Los principales países que exportan ranas *Agalychnis* a los Estados Unidos son Nicaragua, Panamá, Guatemala y Honduras. Las otras tres especies también se encuentran en el comercio. Aunque no hay datos disponibles sobre la importación, la investigación en internet ilustra que las ranas *Agalychnis* también tienen demanda en el comercio de mascotas en Europa y Asia.

EXISTE TRÁFICO ILEGAL DE RANAS *AGALYCHNIS*.

Los registros de importación Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos, muestran que durante la última década, más de 13,000 especímenes de *Agalychnis* - principalmente *A. callidryas* pero también *A. moreletii* – se exportaron ilegalmente desde Guatemala hacia Estados Unidos, a pesar de que estas especies están protegidas en Guatemala. Al incluir a este género en el Apéndice II de CITES, Estados Unidos ya no aceptará importaciones de ese país sin los permisos CITES emitidos por la Autoridad Administrativa de Guatemala. La inclusión de estas especies en el Apéndice II, apoyará las medidas de conservación nacionales de los Estados del rango de distribución, porque los países importadores ya no podrán aceptar importaciones sin los permisos CITES emitidos por la Autoridad Administrativa del país exportador. Más aun, la ley doméstica en la Unión Europea, uno de los mayores importadores de ranas arborícolas *Agalychnis*, requiere que se emitan permisos de importación para especies del Apéndice II, lo que constituye otro control al comercio ilegal.

LAS RANAS *AGALYCHNIS* QUE SE ENCUENTRAN EN EL COMERCIO PROVIENEN DEL MEDIO SILVESTRE.

De acuerdo a la información de importación y exportación de Estados Unidos, la mayoría de los especímenes en el comercio han sido capturados en el medio silvestre, "rancheados" o "criados en granja". Las operaciones de ranqueo o granja para *Agalychnis*, sin embargo, dependen de las poblaciones silvestres. No se sabe que exista cría en cautiverio con propósitos comerciales a gran escala, que cumpla con los requisitos de CITES.

***AGALYCHNIS CALLIDRYAS* Y *A. MORELETII* CALIFICAN PARA EL APÉNDICE II PORQUE SON COMERCIALIZADAS INTERNACIONALMENTE Y SUS POBLACIONES ESTÁN DISMINUYENDO.**

A. callidryas y *A. moreletii* califican para su inclusión en el Apéndice II bajo el Criterio B en el Anexo 2a de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14), porque "es preciso reglamentar el comercio de la especie para garantizar que la recolección de especímenes del medio silvestre no reduce la población silvestre a un nivel en el que su supervivencia se vería amenazada por la continua recolección u otros factores." De hecho, *A. moreletii* cumple con los criterios CITES de inclusión en el Apéndice I.

***AGALYCHNIS ANNAE*, *A. SALTATOR* Y *A. SPURRELLI* CALIFICAN PARA EL APÉNDICE II PORQUE SON SIMILARES EN APARIENCIA A *A. CALLIDRYAS* Y *A. MORELETII*.**

A. annae, *A. saltator*, y *A. spurrelli* solo se venden ocasionalmente en los mercados internacionales, pero califican para ser incluidas en el Apéndice II bajo el Artículo II.2(b) de la Convención y el Criterio B en el Anexo 2b de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP14) porque "la forma en que se comercializan, los especímenes de la especie se asemejan a los de otra especie incluida en el Apéndice II (con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 a) del Artículo II) o en el Apéndice I, de tal forma que es poco probable que los oficiales encargados de la observancia que se encuentren con especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES puedan diferenciarlos." Las cinco especies de *Agalychnis* en esta propuesta son similares en coloración y patrones. Los herpetólogos que han trabajado con anfibios mesoamericanos por una década o más (Prof. Dr. Patricia Burrowes, Universidad de Puerto Rico; Dr. Karen Lips, Universidad de Maryland; Dr. Joseph Mendelson, Universidad Estatal de Utah; Dr. Robertson, Universidad de Idaho, todos *in litt.* Feb. 2010), han atestiguado de que hay una tremenda variación geográfica y de desarrollo dentro de cada una de las especies y entre las especies de este género (por ejemplo, en el color del iris, de los flancos y el dorso), y es muy posible que los que no sean expertos, tengan dificultades al identificarlas a nivel de especie.

Las cinco especies del Género *Agalychnis* califican para ser incluidas en el Apéndice II de CITES. Incluir al género completo en el Apéndice II mejorará los controles al comercio a través de la cooperación entre los países del rango de distribución y los países importadores. El SSN urge fuertemente a las Partes a que apoyen la adopción de esta propuesta.

Créditos de fotos: *Agalychnis callidryas*, Cary James Balboa / public domain; *Agalychnis moreletii*, Vladlen Henriquez / Creative Commons 2.5; *Agalychnis annae*, Siar Anthranir; *Agalychnis saltator*, oli23000 / Creative Commons 2.0; *Agalychnis spurrelli*, Hugo Claessen / Creative Commons 2.5